

RESOLUCION No. IG-RL-82-0060

DR. EMILIO ROMERO PARDUCCI

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañias, según Resolución N°6053, del 22 de Diciembre de 1976;

C O N S I D E R A N D O :

Que el 30 de Noviembre de 1.981 se ha otorgado ante el Notario 20º del Cantón Guayaquil Abg. Juan Antonio Haz Quevedo, la escritura pública de constitución de la compañía de responsabilidad limitada denominada "AUDIOPRO, AUDIO PROFESIONAL COMPANIA LIMITADA";

Que el señor Jordi Fabara Dassum debidamente autorizado como aparece de dicha escritura, ha presentado con el patrocinio del Abg. Guillermo Cuesta Franco, cuatro copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de la constitución de la indicada compañía;

Que según consta del certificado presentado, la Cámara de Industrias de Guayaquil, ha concedido la afiliación No. 3739 el 5 de Enero de 1.982;

Que consta de la misma escritura, que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales; y así lo confirma el Departamento Legal de esta Institución en su Informe No. SC-DL-LTDA-82-015 del 11 de Enero de 1.982.

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución de la compañía de responsabilidad limitada denominada "AUDIOPRO, AUDIO PROFESIONAL COMPANIA LIMITADA" cuyo domicilio es la ciudad de Guayaquil, con un capital de CIEN MIL SUCRES dividido en cien participaciones sociales de un mil sucres cada una.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, el extracto de la escritura pública del 30 de Noviembre de 1.981, que será elaborado por este Despacho con la razón de esta aprobación.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Notario 20º de este Cantón, al margen de la matriz de la escritura pública

/.....

Foja 2 de 2

.....
REF: Res. IG-RL-82 0060
CIA: "AUDIOPRO, AUDIO PROFESIONAL COMPANIA LIMITADA"

del 30 de Noviembre de 1.981, tome nota de haber sido aprobada esta constitución mediante esta Resolución y sienta razón de su cumplimiento.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) Inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo, Libro de Industriales, de acuerdo con el Art. 139 de la Ley de Compañias y al Art. 3° del D.S. N° 733, del 22 de Agosto de 1975; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Art. 33° del Código de Comercio.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañias, en Guayaquil, a

15 ENE. 1982

Dr. Emilio Romero Parducci
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

AJT-mm.c.
FBJ-DL

Certifico: Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución de fojas 563 a 567, número 43 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número Bajo el número 925 del Repertorio.- Guayaquil, veintiuno de Enero de mil novecientos ochenta i dos.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALEVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil,

